



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA. - 7 SET. 1994

VISTO: El Expediente N° 297/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "D", Macizo 21. Parcela 05. propiedad de sucesión Rafael BATALLA; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ellos:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

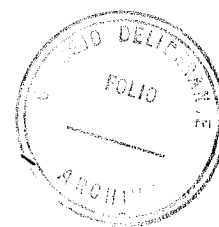
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 21. Parcela 05, propiedad de Sucesión Rafael BATALLA. autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4 del Expediente N° 297/94, LETRA: C.D., a Ocupar el Retiro

f *cri*



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

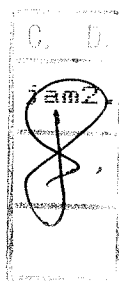


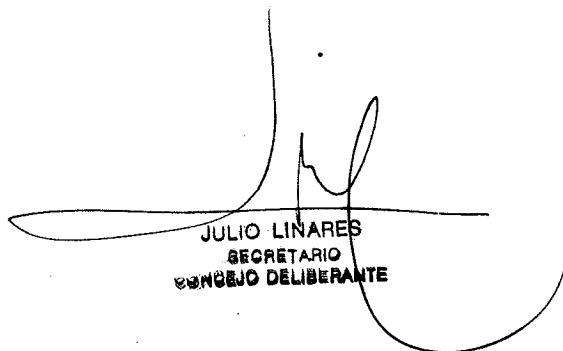
Contrafrontal.-

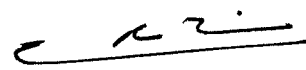
ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **1389** 194.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-07-94.-




JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 1389

3/3 Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

7 SEP 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1389 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 21, Parcela 05, propiedad de Sucesión Rafael BATALLA, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1389 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 21, Parcela 05, propiedad de Sucesión Rafael BATALLA, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1040 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PÉREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia